

de que no satisface todos los anhelos. Ahora, si la votación debe ser nominal...

El señor PRESIDENTE. — Si algún señor diputado lo pide, no hay inconveniente.

El señor SALAZAR (don Jesús M.) — Yo la pido porque considero que es conforme con la Constitución.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar nominalmente.

El señor TORRES BALCAZAR. — Señor Presidente: Quiero dejar constancia, contestando al señor Salazar Oyarzábal, de que he hecho la atingencia de la licitación con carácter de secundaria, no con carácter principal, en primer lugar; y, en segundo lugar, que ya he contestado anticipadamente el argumento que su señoría ha presentado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el articulo lo expresarán con la palabra sí, y los que estén en contra con la palabra no.

Señores diputados que votaron por el SI: Salazar, Mariátegui, Alvarez, Abad, Alonso, Alva, Añáños, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Baca, Barrios, Cobián, Chávez, Devéscovi, Encinas, Frisancho, García, González Zúñiga, Larrauri, Luna Iglesias, MacLean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Martínez, Muñoz, Nádal, Noel, Núñez Chávez, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño Zamudio, Peñaloza, Porturas, Raygada, Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Ugarte, Urbina, Urquiza, Vega, Vidalón y Villacorta.

En contra votaron los señores: Delgado Vivanco y Torres Balcazar.

El señor TORRES BALCAZAR. — Señor Presidente: Desearía saber cuál es el proyecto que está votándose, el del Senado o el de esta Cámara.

El señor PRESIDENTE. — El de la Cámara de Diputados.

El señor TORRES BALCAZAR. — Es decir, el del Senado se ha votado en votación corriente y el de la Cámara de Diputados se vota en votación nominal. El procedimiento es contradictorio porque lo natural hubiera sido pronunciarse nominalmente sobre el primitivo proyecto. Voto en contra.

El señor PRESIDENTE. — Perfectamente, señor diputado, dejando constancia de que no se afecta ninguna renta nacional, porque para los ferrocarriles ya está afectada la renta del tabaco.

El señor TORRES BALCAZAR. — ¿De manera que con un contrato no se afecta rentas?

El señor PRESIDENTE. — Cuando hay una ley preexistente que las afecta, ya no hay necesidad de votación nominal.

El señor TORRES BALCAZAR. — ¡Qué criterio!

El señor SECRETARIO. — Han votado 49 señores en favor y 2 en contra.

El señor PRESIDENTE. — Solo hay 52 señores en la sala. No habiendo quórum se repetirá la votación el día de mañana. Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 43 m. p.m.

Por la Redacción.

L. E. Gadea.

— O —

## SESION DEL JUEVES 12 DE ENERO DE 1922

Presidencia del señor Pedro José Rada y Gamio

**SUMARIO.** — Orden del día. — Sin debate se acuerda la licencia solicitada por el señor Torres Balcazar, diputado por Lima, y se aprueban cinco dictámenes de la Comisión de Redacción. — En votación nominal queda aprobado el proyecto que autoriza al Ejecutivo para contratar la construcción de vías férreas en toda la República. — Asimismo, se aprueba sin debate el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto que modifica el proyecto por el cual se dota de un juez del crimen a la provincia de Lambayeque. — Apruébase igualmente el proyecto que establece en la ciudad de Arequipa los servicios de Asistencia Pública y Consultorio Gratuito. — Con lo expuesto por los señores Serrano y Frisancho, y desecharada una cuestión previa, queda aprobado el proyecto que adjudica al Centro de Obreros Católicos del Cuzco, el Teatro de San Juan de Dios. — Sin debate se aprueba el proyecto del Ejecutivo por medio del cual se previene y castiga la vagancia.

### PRIMERA HORA

Abierta la sesión a las 5 h. 53' p.m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Alvarez, Pro y Mariátegui, Abad, Alva, Añáños, Arangoitia, Baca, Barrios, Calle, Casas, Cobián, Chávez, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildemeister, González Zúñiga, Jiménez, Larrauri, Leguía, Leigh, Luna Iglesias, Mac-Lean, Macedo Pastor, Martinelli, Maríñeza, Muñoz, Noel, Noriega del Agila, Núñez Chávez, Otero, Pallete, Pancorbo, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez

Velásquez, Porturas, Raigada, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Serrano, Sojar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Ugarte, Urbina, Urquiza y Vega, y actuando como Secretarios los señores Morán y Yáñez León, fue leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Señores diputados que faltaron a la lista:

Arévalo (don Victor), Basadre, Castro, Corbacho, Devéscovi, Guevara, Gutiérrez, Irigoyen, Lannata, Luna (don Francisco), Luna (don Luis F.), Mac-Cord, Manchego Muñoz, Marmol, Nadal, Nosiglia, Pardo, Patiño, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Larraín, Ruiz Bravo, Salcedo, Sayán Palacios, Torres Balcázar, Velasco, Vidalón y Villacorta.

Con licencia faltaron los señores diputados Arévalo (don Santiago), Barúa Ganoza, Cabrera, Caso, Cisneros, Maúrtua, Olivares, Osores, Pérez Figuerola, Perrochena, Rodríguez y Villanueva; y, con aviso, los señores Alonso, Lizares Quiñones y Málaga Santolalla.

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Caballero, Huamán de los Heros y Químpa.

El señor RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, dando respuesta al pedido del señor Encinas sobre la publicación de un artículo en el diario "El Comercio," denunciando los atropellos de que son víctimas los defensores de los indígenas en la provincia de Jauja, y sobre las torturas infiadas al ciudadano don Máximo Pecho.

Con conocimiento del aludido señor diputado, pasó al archivo.

Del señor Ministro de Justicia, contestando al pedido del señor diputado nacional por Huaro-chiri, referente al asesinato del ciudadano don Luis Tello y Calvo.

Con conocimiento del señor Tello, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Marina, rubricado por el señor Presidente de la República, remitiendo la solicitud de don Federico Augusto Elmore y Aveleira, nieto del marino inglés don Federico Augusto Matías Elmore y Percy, tendientes a que se declare a éste prócer de la Independencia Nacional.

Pasó a la Comisión de Marina.

Del señor diputado nacional por Lima, don Juan Manuel Torres Balcázar, pidiendo licencia por quince días.

Pasó a la orden del día.

#### PROYECTOS

Del señor Pérez Velásquez, consignando una partida en el Presupuesto General de la República para subvencionar a la "Sociedad Peruana de Cirugia."

Admitido a debate, pasó a la Comisión Principal de Presupuesto.

De los señores Salazar (don Jesús M.), Málaga Santolalla, Yáñez León y Rubio (don Miguel), declarando libre de todo derecho aduanero la importación de los materiales destinados a la instalación y sostenimiento de la comunicación telefónica en el país.

Se admitió a discusión y pasó a las Comisiones de Industrias y Auxiliar de Hacienda.

#### DICTAMENES

Cinco de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que consigna partida en el Presupuesto General de la República para el sostenimiento del "Asilo de la Infancia" de la ciudad del Cuzeo;

El que crea un derecho de importación adicional ad-valorem, destinado a la defensa nacional;

El que concede la propiedad del local de que trata la ley número 4173 a favor del Concejo Municipal de Chivilcoy;

El que declara institución de carácter nacional a la denominada "Pro-Marina", y

El que manda construir una nueva cárcel para varones en la ciudad del Cuzeo.

Pasaron a la orden del día.

#### TELEGRAMA

De los empleados de correo de Ica, solicitando el pronto despacho del proyecto que concede goyes a los servidores en ese ramo.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

#### PEDIDOS

El señor RODRIGUEZ (por escrito). —Señor Presidente: Satisfaciendo necesidad pública vital del distrito de Usquillo, de la provincia que represento, presenté en 1920 a la Cámara el proyecto de ley poniendo en vigencia la resolución legislativa de 28 de setiembre de 1905, que mandó construir la acequia del "Grillo," y con tal fin mandó entregar Lp. 600.000, que existen en la Caja de Depósitos y Consigna-

ciones. El proyecto llegó a ser ley con el cumplimiento del Poder Ejecutivo, y aquél vecindario se aprestaba para emprender la obra que debe dar riego a sus pequeños terrenos cuyo cultivo es vida y porvenir para Usquillo.

Mas, al terminar la anterior legislatura extraordinaria y quedando ya imposibilitado por mi salud para asistir a la Cámara, he sido informado, por las crónicas parlamentarias, que con rapidez digna de mejores propósitos se presentó, tramitó y aprobó un proyecto de ley derogando dicha ley; y como he recibido al respecto un memorial de los principales hijos de Usquillo, dirigido a esta Cámara, oponiéndose a los pedidos de los diputados señores Gildemeister y Málaga Santolalla, quienes han revelado interés particular en este asunto, y no pudiendo aún incorporarme a mi Cámara, creo urgente presentar, como presento, dicho memorial, y pido que, con acuerdo de ésta, sea remitido al Senado para que se agregue a sus antecedentes y pueda ser tomado en consideración.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acuerden enviar al Senado el memorial presentado por los hijos de Usquillo, con lo solicita el señor Rodríguez, lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor diputado por Huarás puede hacer uso de la palabra.

El señor FRISANCHO. —Pido la palabra.

El señor CHECA. —Pido la palabra.

El señor MORAN. —Señor Presidente: Los preceptores de la provincia de Huaraz me han dirigido un telegrama para que gestione ante el Ministerio de Justicia que ordene a la Compañía Recaudadora de Impuestos que ésta se sirva a su vez ordenar a la oficina Recaudadora de Huaraz que les abone sus haberes.

En tal virtud, ruego el acuerdo de la Cámara para que se dirija oficio en el sentido indicado.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acuerden oficiar al Ministerio de Justicia, recomendándole el pago de los haberes a que se refiere el telegrama, lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor diputado por el Cuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor FRISANCHO. —Señor Presidente: Con fecha 23 del mes próximo pasado, se ha dictado una resolución suprema, ordenando que se lleve a efecto una obra importante para el depar-

tamento del Cuzco, como es la fundación de una Escuela de Artes y Oficios, la cual está sustentada por ley del Estado. Yo suplicaría, señor Presidente, se mandase dar lectura a la resolución suprema expedida por el Ministerio de Fomento, el que ha desplegado toda la actividad y todo el celo que le caracteriza para que se lleve adelante esta obra.

Pido también que se dirija un oficio por tal motivo, con acuerdo de la Cámara, para lo que invoco el voto de los señores representantes, ya que la Cámara ha visto con beneplácito la resolución a que hago referencia.

El señor PRESIDENTE. —Se va a leer, con mucho gusto, señor diputado.

El señor RELATOR dio lectura a la resolución suprema.

El señor PRESIDENTE. —Voy a consultar. —Los señores que acuerden el pedido del señor diputado por el Cuzco, para que se exprese la complacencia de la Cámara por la resolución que acaba de leerse, lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor diputado por Piura puede hacer uso de la palabra.

El señor CHECA. —Señor Presidente: Como saben los señores representantes, el subprefecto de Piura, don José V. Rázuri, ha sido acusado de deslealtad por el prefecto del departamento —no dice si deslealtad a él o al Gobierno— y ha sido remitido preso a Lima. No obstante la distinguida personalidad y los honrosos antecedentes del señor Rázuri, de que estoy convencido, creí conveniente no ocuparme en sesiones anteriores a este asunto, porque me pareció que, tan luego como llegara a la capital el acusado, sería puesto en libertad. Pero como no ha sido así, pues me he impuesto de que el señor Rázuri en cuanto llegó al Callao ha sido trasladado a la isla de San Lorenzo, suplico al señor Presidente se sirva consultar a la Cámara si acuerda dirigir un oficio al Ministro de Gobierno, pidiéndole que se sirva informar sobre los motivos que ha tenido para la traslación del señor Rázuri a la isla.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acuerden pedir informes al Ministro de Gobierno...

El señor PALLETE (interrumpiendo). —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —Sobre este asunto?

El señor PALLETE. —Sí, señor, sobre este asunto.

El señor PRESIDENTE. —Pue-

de su señoría hacer uso de la palabra.

El señor PALLETE. —Señor Presidente: En efecto, he tenido oportunidad de saber que el subprefecto de Piura ha sido remitido a la isla de San Lorenzo, a pedido y por acusación del prefecto de Piura. No conozco los detalles de la acusación a que me refiero, hecha al señor Rázuri, pero si puedo decir que es una distinguida personalidad, un caballero en toda la extensión de la palabra; y yo espero que en el vapor en que ha sido conducido lleguen detalles del prefecto, diciendo cuáles son los motivos que han dado lugar a la prisión del mencionado señor.

El señor Ministro dice que, si las razones expuestas para justificar su prisión no son de carácter tal que no pueda procederse de otra manera, el señor Rázuri gozará de todas las garantías del caso, y será puesto inmediatamente en libertad. Si la Cámara toma un acuerdo a este respecto, yo deseo que quede constancia de mis palabras, porque todavía el señor Ministro no tiene conocimiento de las causales que han originado la prisión del señor Rázuri, y espera los detalles del señor prefecto para pronunciarse en definitiva.

El señor PRESIDENTE. —Insiste el señor diputado por Piura en su pedido, después de lo manifestado por el señor diputado por Paita?

El señor CHECA. —No se oponen, señor, una y otra actitud. Yo no había tenido ocasión de hablar con mi compañero el señor Pallete, quien acaba de entrar a la sala; pero no contrario su exposición cuando simplemente pido que se oficie al señor Ministro, solicitando informes al respecto. Nada más.

El señor PALLETE. —Me parece que si por cada disposición que tiene que dictarse para guardar el orden público, la Cámara va a estar tomando acuerdos, sería cosa de no acabar nunca. Yo soy amigo íntimo del señor Rázuri; puedo manifestar que...

El señor URBINA (interrumpiendo). —Pido la palabra.

El señor PALLETE (continuando). —...seguramente no hay nada grave contra este señor; pero no puedo menos que hacer oposición al pedido de mi compañero el señor Checa, porque, como digo, el Ministro no ha podido todavía darse cuenta de lo ocurrido, ni se informará sino después que reciba los datos del prefecto, declarando las razones que han motivado la prisión del señor Rázuri.

El señor PRESIDENTE. —El

señor diputado por Huanta ha pedido la palabra sobre este mismo asunto?

El señor URBINA. —Sí, señor.

El señor PRESIDENTE. —Puede hacer uso de la palabra.

El señor URBINA. —La razón fundamental que acaba de expresar el señor diputado por Paita me induce a acompañarlo en la oposición que ha formulado a la solicitud del señor diputado por Piura. El señor Ministro, en este caso, expresa que, cuando lleguen los datos enviados por la autoridad de Piura, informará sobre los motivos que han originado la detención de Rázuri. La Cámara, en mi concepto, no debe entonces asumir ninguna actitud desde que no han de trascurrir muchos días sin que el Ministerio conozca bien el asunto...

El señor CHECA (interrumpiendo). —Pido la palabra.

El señor URBINA (continuando). —...y pueda poner en libertad al acusado sin necesidad de gestión alguna. Por el contrario, si pesan sobre él razones poderosas, entonces no cabría el acuerdo de la Cámara, porque todos, invariablemente, estamos interesados en la conservación del orden público.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Piura.

El señor CHECA. —Señor Presidente: No encuentro motivos de oposición a mi pedido. A la Cámara le consta—ya que los informes que debe de haber recibido el señor Ministro los tengo yo también, y como no puede dejar de ser—que se trata de una rancilla personal entre el prefecto de Piura y el subprefecto del Cercado, quien desempeña la subprefectura desde el 4 de julio de 1919, y ha sido uno de los sostenedores más entusiastas del actual régimen, no ahora, que está constituido, sino desde muchos años atrás. Yo tengo informes que demuestran que se trata de rancillas de carácter particular, y no de asunto político alguno.

Simplemente he pedido a la Mesa que el señor Ministro sirva informar sobre cuáles son los motivos que ha tenido el Prefecto del departamento de Piura para realizar la prisión del subprefecto y enviarlo a Lima. No hallo, pues, motivo de oposición a este pedido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acuerden pedir informe al señor Ministro de Gobierno, sobre la prisión del señor Rázuri, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor CHECA. —Suplicarfa

se pasara el oficio sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acuerden que se pase el oficio sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor YÁÑEZ LEÓN. —Pido, señor Presidente, que se rectifique la votación recaída en la solicitud del coronel señor Bazo, para usar la medalla que se le ha conferido.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acuerden la reconsideración solicitada por el señor diputado por el Cerro de Pasco, del acuerdo de la Cámara, en el pedido del coronel Bazo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No ha sido acordada.

El señor ENCINAS. —Señor Presidente: Una carta se me ha remitido por algunos alumnos de la Universidad Mayor de San Marcos, acerca de lo que afirmó el señor González en el Senado, respecto a algunas incorrecciones practicadas en la Universidad de Trujillo con motivo de los exámenes que rindieron ahí algunos alumnos de la Universidad de San Marcos. Pido que se envíe al señor Ministro de Instrucción, y con ese objeto la remito a la Mesa.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acuerden el envío al Ministerio de Instrucción del memorial o la carta, sobre ciertos hechos ocurridos en la Universidad de Trujillo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se va a pasar lista.

Siendo las 6 h. 10' p.m., el señor SECRETARIO pasó lista, a la que contestaron los siguientes señores: Salazar, Mariátegui, Morán, Yáñez León, Alvarez, Pró y Mariátegui, Abad, Alva, Añáños, Arangoitia, Baca, Barrios, Calle, Casas, Gobián, Chávez, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, Gareña, Gildeméister, González Zúñiga, Jiménez, Larrauri, Leguía, Leigh, Luna Iglesias, MacLean, Macedo Pastor, Martinelli, Martínez, Muñoz, Noel, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Porturas, Raygada, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Ugarte, Urbina, Urquiza y Vega.

Faltaron a la lista los señores Arévalo (don Víctor), Basadre, Castro, Corbacho, Devéscovi, Guevara, Gutiérrez, Irigoyen, Lu-

na (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Mac-Cord, Manchego Muñoz, Mármol, Nadal, Nosiglia, Pardo, Patiño, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Larraín, Ruiz Bravo, Salcedo, Sayán Palacios, Torres Balcázar, Velazco, Vidalón y Villacorta.

## SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE. —Con el quorum reglamentario, continúa la sesión en su segunda hora. Se pasa a la orden del día.

## ORDEN DEL DÍA

El señor RELATOR leyó:

Diputado Nacional por Lima.  
Lima, 12 de enero de 1922.  
Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

Debidamente ausentarme de la localidad por un espacio de tiempo no menor de quince días, ruego a ustedes se sirvan recabar de la Cámara la autorización respectiva para no concurrir a las sesiones durante el tiempo que dejo indicado.

Dios guarde a ustedes,  
(Firmado) **Juan Manuel Torres**

El señor PRESIDENTE. —Los señores que acepten la licencia por quince días, solicitada por el señor diputado por Lima, se servirán manifestarlo. (Votación). Acordado.

Sin discusión se aprobaron las siguientes redacciones:  
Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. —Consignase en el Presupuesto General de la República la suma de trescientas sesenta libras peruanas de oro, anuales, para el sostenimiento del "Asilo de la Infancia" de la ciudad del Cuzco.

Comuníquese, etc.—Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de enero de 1922.

**Ricardo C. Espinoza. —Carlos A. Calle. —V. M. Arévalo.**

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. —Declárase institución de carácter nacional a la denominada "Pro-Marina."

Artículo 2º. —Reconócese al Comité constituido en mérito de la resolución gubernativa de 3 de setiembre último, como el legítimo cuerpo directivo de dicha institución.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.  
Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de enero de 1922.

**Ricardo C. Espinoza. —Carlos A. Calle. —V. M. Arévalo.**

Comisión de Redacción.  
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. —Modifíquese la ley No. 4173 en el sentido que el local que, en virtud de ella, se construye en la ciudad de Chicaly, una vez concluido, quede destinado única y exclusivamente al servicio del Concejo Municipal de esa provincia.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 4 de enero de 1922.

**Ricardo C. Espinoza. —Carlos A. Calle. —V. M. Arévalo.**

Comisión de Redacción.  
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. —Créase un derecho de importación adicional ad valorem, sobre los siguientes artículos, en la proporción que se indica:

De diez por ciento sobre el champagne y sus similares, vinos blancos y tintos de toda clase, cognacs, ajenjos, mentas, anisados, cacaos, chartreuses y demás de su género, amargos y bitteres, ginebra, old-tom y whisky y sobre los perfumes, lociones y bombones.

De uno por ciento sobre los automóviles y carruajes cuyo precio no pase de quinientas libras.

De dos por ciento sobre los automóviles y carruajes cuyo valor excede de quinientas libras.

Artículo 2o. —El Ministerio de Hacienda depositará, mensualmente, en la Caja de Depósitos y Consignaciones, el producto de este impuesto, para los fines del artículo 5o. de esta ley.

Artículo 3o.—Créase también un impuesto sobre los automóviles que se hallen actualmente en uso, en la proporción siguiente:

De una libra sobre los carros "Ford" de alquiler.

De dos libras sobre los demás de alquiler.

De cinco libras sobre los automóviles de uso particular.

Artículo 4o. —Las respectivas Municipalidades recaudarán este impuesto, que es por una sola

vez, en dos pagos semestrales, el primero y segundo semestre del próximo año, y depositará, inmediatamente, su producto en la mencionada Caja, para los fines del artículo siguiente.

Artículo 5o. —Los fondos que se obtenga de la ejecución de la presente ley, se dedicarán exclusivamente a la defensa nacional, mediante leyes especiales.

Artículo 6o. —Se concede acción popular para solicitar que se haga efectiva, por los Tribunales, la responsabilidad por malversación de caudales públicos, en que incurrieren los funcionarios que contravengan las disposiciones de esta ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 28 de diciembre de 1922.

**Ricardo C. Espinoza. —Carlos A. Calle. —V. M. Arévalo.**

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. —El Poder Ejecutivo mandará levantar los planos y presupuestos que sean necesarios para la construcción de una nueva cárcel para varones en la ciudad del Cuzco.

Artículo 2o. —El Gobierno adquirirá por su valor respectivo, la parte que crea necesaria de la casa denominada "Hospital de San Andrés," de propiedad de la Beneficencia del Cuzco, para instalar una cárcel y escuela correccional de mujeres.

Artículo 3o. —Aprobados los presupuestos a que se refieren los artículos anteriores, se consignará la correspondiente partida en el Presupuesto General de la República, y, anticipadamente, para los gastos de adquisición a que se refiere el artículo 2o., la suma de mil libras peruanas de oro, en el próximo Presupuesto.

Artículo 4o. —El Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Escuela Correccional de Mujeres y consignará la partida correspondiente para su sostenimiento.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de enero de 1922.

**Ricardo C. Espinoza. —Carlos A. Calle. —Víctor M. Arévalo.**

El señor PRESIDENTE. —Se

va a hacer de nuevo la votación que quedó pendiente, en la autorización que pide el Ejecutivo para contratar la construcción de ferrocarriles en la República. Se va a leer.

El señor RELATOR leyó el proyecto. (Ya inserto).

El señor PRESIDENTE. —Los señores que aprueben el proyecto lo expresarán con la palabra **sí**; los que estén en contra, con la palabra **no**. —Se va a llamar a los señores diputados.

(Votación nominal).

Señores que votaron por el **SI**: Rada y Gamio, Salazar, Mariátegui, Morán, Yáñez León, Alvarez, Pro y Mariátegui, Abad, Alva, Añaños, Arangoitia, Baca, Barrios, Calle, Casas, Cobián, Chávez, Checa Eguiguren, Encinas, Frisancho, Gamboa Rivas, García, Gildeméister, González Zúñiga, Jiménez, Larrauri, Leguía, Leigh, Luna Iglesias, MacLean, Macedo Pastor, Martinelli, Martínez, Muñoz, Noel, Núñez Chávez, Otero, Palma, Pallete, Pancorbo, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Porturas, Raygada, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Ugarte, Urbina, Urquiza y Vega.

Se abstuvieron de votar los señores Delgado Vivanco y Noriega del Aguila.

El señor PRESIDENTE. —Ha sido aprobado el proyecto por 57 votos, con dos abstenciones.

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que, de conformidad con el nuevo Código de Procedimientos en materia criminal, la labor de los jueces instructores se ha recargado considerablemente, haciendo casi imposible que éstos puedan atender los juicios con la debida celeridad;

Que en la actualidad el juez del crimen de Chiclayo está obligado a atender las causas que se ventilan en las provincias de Lambayeque y Chiclayo, lo que da lugar a las dificultades consiguientes en la tramitación de los procesos;

Que, asimismo, el agente fiscal de Chiclayo, a pesar de su laboriosidad, no puede tampoco cumplir debidamente la sagrada misión que le encarga la ley, pues este solo funcionario está también obligado a extender su radio de acción a las provincias de Lambayeque y Chiclayo;

Que es, por consiguiente, necesaria la creación de un juzgado del crimen en Lambayeque, como también la Agencia Fiscal correspondiente, para que el procedimiento criminal tenga toda la eficacia exigida por la ley;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. —Créase en la provincia de Lambayeque una judicatura del crimen, con el mismo haber que disfruta el de igual categoría de la de Chiclayo, que se consignará en el Presupuesto General de la República.

Artículo 2º. —Créase, asimismo, en la referida provincia de Lambayeque, una Agencia Fiscal, con el haber que en la actualidad disfruta el funcionario de la misma clase de Chiclayo.

Dada, etc.

Lima, 30 de setiembre de 1921.

(Firmado) **Enrique Baca.**

Comisión Principal de Justicia de la Cámara de Diputados.

Señor:

El diputado señor Baca presenta a la consideración de la Cámara, el proyecto de ley que crea en la provincia de Lambayeque dos plazas, la una de Juez del Crimen y la otra de un Agente Fiscal, cuyas partidas deberán consignarse en el Presupuesto General de la República, con el mismo haber que actualmente disfrutan los funcionarios de igual categoría de la provincia de Chiclayo.

La Comisión, consecuente con las ideas que siempre ha manifestado con respecto a iniciativas de igual finalidad, cree que es imposible obtener una buena administración de justicia allí donde los magistrados tienen que atender a innumeros procesos, con la agravante de la rapidez en la sustanciación que establece nuestro Código de Procedimientos Penal, y refiriéndonos particularmente al distrito judicial de Lambayeque a pesar de la extensión que comprende, en lo criminal tiene a su frente un solo juez instructor, que está obligado a despachar cuatro días en Chiclayo y dos en Lambayeque, y que a pesar de su laboriosidad no puede atender debidamente los procesos, sufriendo por esta causa, no sólamente los litigantes, sino lo que es peor la sociedad, pues el retardo en la sanción que los delitos merecen, daña el prestigio de la justicia que debe ser rápida para que se restablezca cuanto antes el equilibrio social perturbado por la delincuencia.

Lo que se acaba de referir, respecto del juez instructor, ocu-

rre con el agente fiscal, que también está obligado a extender su radio de acción a las provincias de Chiclayo y Lambayeque.

Si a esto se agrega la opinión autorizada del señor Presidente de la Corte Superior de Lambayeque, que en la memoria leída por este magistrado, con ocasión de la apertura del año judicial de 1921, patrocina estas mismas ideas, es natural que la Comisión de Justicia apoye la mencionada iniciativa, pidiéndoles, en consecuencia, que le presteis vuestra aprobación.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1921.

(Firmado). **Enrique Martinelli.**  
**Augusto Alva—Manuel Jesús Urbina.**

Comisión Principal de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

Señor:

El señor diputado Baca ha presentado a la consideración de la Cámara un proyecto de ley, en virtud del cual se crean en la provincia de Lambayeque un nuevo Juzgado y una Agencia Fiscal.

En la actualidad, las provincias de Lambayeque y Chiclayo están servidas en lo criminal por un juez instructor, que reside en Chiclayo, y que sólo atiende a la primera de las citadas provincias dos veces por semana, siendo, en consecuencia, deficiente el servicio.

Por esta razón, vuestra Comisión Principal de Presupuesto os recomienda la creación de la judicatura, mas no la de la Agencia Fiscal, por hallarse pendiente de la aprobación legislativa un proyecto de carácter general, que contempla la creación de Agencias Fiscales en las provincias que carezcan de ellas.

En tal virtud, vuestra Comisión os pide que apróbéis el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase en la provincia de Lambayeque un nuevo juzgado de 1a. instancia, con el haber que perciben los funcionarios de igual categoría, en ese distrito judicial.

Artículo 2o.—El juez instructor de Chiclayo, desde la promulgación de esta ley, sólo tendrá jurisdicción en la indicada provincia.

Dada, etc.

Sala de la Comisión.—Lima, a 4 de enero de 1922.

(Fdo.) **J. Luna Iglesias.** — **C. Manchego Muñoz.** — **E. Noriega del Aguila.**

El señor BACA.—Yo estoy por el dictamen de la Comisión de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—En debate el dictamen de la Comisión de Presupuesto. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo primero del proyecto sustitutorio se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 2o.

El señor PRESIDENTE.—En discusión. (Pausa). Se va a dar el punto por discutido. (Pausa). Se va a votar.

El señor RELATOR leyó el artículo 2o.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben el artículo 2o. (Votación). Aprobado.

El señor RELATOR leyó:

Teniendo en consideración que en la ciudad de Arequipa se ha hecho indispensable el establecimiento de los servicios médicos de asistencia pública y consultorio gratuito para el pueblo:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Establécese en la ciudad de Arequipa los servicios de asistencia pública y consultorio gratuito para el pueblo, bajo la administración de la Sociedad de Beneficencia Pública de esa ciudad, y destinándose para su sostenimiento el 10 por ciento del impuesto a los espectáculos públicos vigente.

Artículo 2o.—Asignase para el funcionamiento de los servicios indicados, la casa ubicada en la ciudad de Arequipa, en la calle de San Francisco, y que fue propiedad de la extinguida Junta Departamental; y vótase en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de TRESCIENTAS LIBRAS PERUANAS (Lp. 300.00), para los gastos de instalación que demanden los referidos servicios.

Artículo 3o.—Los médicos que deban prestar sus servicios profesionales en la Asistencia Pública y en el Consultorio gratuito, serán nombrados por el Gobierno, por medio de la Dirección de Salubridad del Ministerio de Fomento, y sus emolumentos serán abonados por la Beneficencia Pública de Arequipa, con cargo a la renta de espectáculos públicos, a que se refiere el Artículo 1o. de esta ley.

Dada, etc.

(Fdo.) **Pedro José Rada y Gamio.** — **J. A. Núñez Chávez.** — **J. A. Delgado Vivanco.**

Comisión de Beneficencia de la Cámara de Diputados.

Señor:

Los diputados Rada y Gamio, Núñez Chávez y Delgado Vivanco presentan a la consideración de la Cámara el proyecto de ley, en virtud del cual se establece en la ciudad de Arequipa los servicios de asistencia pública y consultorio gratuito, bajo la administración de la Beneficencia Pública de esa ciudad, destinando el diez por ciento del impuesto a los espectáculos públicos para su sostenimiento; asigna, asimismo, la casa ubicada en dicha población en la calle de San Francisco, perteneciente a la extinguida Junta Departamental, para el funcionamiento de los indicados servicios, votando en el Presupuesto General de la República, por una sola vez, la suma de Lp. 300.0.00 para los gastos de instalación; estatuye, igualmente, que los médicos que presten sus servicios en la Asistencia Pública y en el Consultorio Gratuito, serán nombrados por el Gobierno, y sus emolumentos abonados por la Beneficencia Pública de Arequipa, con cargo a la renta de espectáculos públicos.

La Comisión de Beneficencia estima de suma importancia la mencionada iniciativa, pues no es aceptable que una ciudad tan populosa como la de Arequipa carezca de los servicios de asistencia pública y consultorio gratuito. Dichos institutos, según lo dispone el artículo 1º del proyecto, serán administrados por la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, que está perfectamente capacitada, por los recursos y medios de que dispone, para dirigirlos en bien de la localidad.

El proyecto dispone en su artículo 2º, que se asigne el local que perteneció a la antigua Junta Departamental, ubicado en la calle de San Francisco, para que allí se instalen los mencionados servicios públicos, votando al efecto la partida de Lp. 300.0.00 para los gastos que demanda dicha instalación.

El nombramiento de los médicos que deben prestar sus servicios en la Asistencia Pública y en el Consultorio, por órgano de la Dirección de Salubridad del Ministerio de Fomento, consulta la unidad de dependencia que deben guardar estos institutos en orden a la salubridad general del país.

La Comisión de Beneficencia, a mérito de lo expuesto, es de

opinión que aprueben el proyecto materia de este dictamen.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

(Fdo.) **Enrique Martinelli.** — **Félix Porturas** — **Clemente Palma.**

—De acuerdo con el precedente dictamen, fueron aprobados, sucesivamente, los tres artículos del proyecto.

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el salón conocido con el nombre de Teatro de San Juan de Dios de la ciudad del Cuzco se encontraba en estado de abandono, razón por la que se expedía la resolución suprema de julio último, adjudicándolo temporalmente al "Círculo de Obreros Católicos" de aquella ciudad, con el propósito de que, el referido centro obrero dedicara el aludido local al funcionamiento de la escuela nocturna que sostiene;

Que es indispensable dar seguridad a dicha sociedad obrera, para que pueda realizar mejoras convenientes en el mencionado local, que además de tener tallados de madera de valor histórico inapreciable, puede ser adaptado a la instalación de un cinema que tenga por objeto difundir la instrucción a las masas populares, por medio de películas de vulgarización científica.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. —Adjudicase a la sociedad denominada "Círculo de Obreros Católicos" de la ciudad del Cuzco, el salón de San Juan de Dios existente en aquella ciudad, con el fin de dedicarlo al funcionamiento de la escuela nocturna que sostiene; autorizándose al Poder Ejecutivo para que mande refeccionar el local en forma conveniente para un salón de actos, y la instalación de un cinema de vulgarización científica, cuyo coste correrá por cuenta del Estado.

Dada, etc.

(Fdo.) **Manuel Frisancho.** — **Mariano N. García.**

Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados.

El diputado por el Cuzco doctor Frisancho, ha presentado a la consideración de la Cámara el proyecto de ley, por medio del cual se adjudica al "Círculo de Obreros Católicos" de la ciudad

del Cuzco el salón de San Juan de Dios, ubicado en aquella localidad.

El elemento obrero es la fuerza propulsora del progreso material del país, y su mejoramiento debe constituir nuestra constante preocupación, a fin de contribuir a que el obrero adquiera mayor capacidad adquisitiva mediante su desenvolvimiento cultural. El proyecto materia de este dictamen persigue ese objeto, y procura con tal fin establecer escuela nocturna para obreros adultos, que los poderes públicos tienen la obligación de amparar, prestando su concurso material y moral.

En este concepto, vuestra Comisión es de sentir que apruebeis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

(Firmado) —**C. Manchego Muñoz.** —**Jorge Corbacho.** —**E. Rodríguez Larraín.** —**C. Abad.**

El señor PRESIDENTE. —En debate.

El señor SERRANO. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Acomayo.

El señor SERRANO. —Yo no tendría gran inconveniente para proceder desde luego a apoyar con mi modesto voto el proyecto, pero creo preferible se pida informe del Colegio de Educandas y a la Beneficencia Pública del Cuzco respecto de esa propiedad. El local del Teatro de San Juan de Dios pertenecía, allá por los años 1888 a 89, a una Sociedad llamada "Filantrópica Literaria," la que lo mandó refeccionar y a la que le fue adjudicado por el Gobierno de entonces, que era el Gobierno del general Cáceres. Algun tiempo después, la Sociedad "Filantrópica Literaria" cedió sus derechos a la Beneficencia Pública del Cuzco, y luego un Prefecto del Departamento, sin trámite de ninguna especie, de buenas a primeras, lo adjudicó, porque sí, al Colegio de Educandas.

Para proceder, pues, con acierto en la dación de esta ley, hay necesidad de saber a quién pertenece verdaderamente esa propiedad. Por esto, yo desearía que se pidiese el informe que he indicado.

El señor FRISANCHO. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por el Cuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor FRISANCHO. —Señor Presidente: El señor diputado por Acomayo, que jamás se in-

teresa por ningún asunto del departamento del Cuzco ni de la provincia que representa, viene a oponer ahora una observación que está absolutamente fuera de juicio, pues se encuentra bien probado que el salón de San Juan de Dios estaba en un estado de completo abandono, por lo que el Supremo Gobierno lo adjudicó provisionalmente a la "Sociedad de Obreros Católicos," de la ciudad del Cuzco. Así, ese salón se halla en poder de dicha Sociedad, la que ha establecido allí el funcionamiento de una Escuela Nocturna.

La ley no irá sino a ratificar la adjudicación provisional que el Gobierno hizo, porque esa propiedad era un bien del Estado. Por esto, con el pedido de informes, ¿qué más se va a esclarecer sobre el punto?

Yo, pues, solicitaría de los señores representantes tuvieran la bondad de aprobar esta ley, en vista de la exposición que acabo de hacer.

El señor SERRANO. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor diputado por Acomayo puede hacer uso de la palabra.

El señor SERRANO. —Si me preocupo mucho o poco, o si se olvida lo que yo he hecho, en favor de los intereses del departamento del Cuzco y de la provincia que represento, es cuestión nimia; eso constará en el Diario de los Debates parlamentarios, o se acreditará por las gestiones que he hecho en los ministerios respectivos; pero si llamo la atención de la Mesa sobre la palabra "esclarecer" que acaba de expresar el señor diputado por el Cuzco. Precisamente, eso es lo que yo deseo: que se hagan esclarecimientos, para saber a quién pertenece la propiedad que se desea adjudicar. Yo no me opongo al proyecto, sino que quiero que se hagan esclarecimientos, que se sepa a quién pertenece aquel inmueble.

El señor GARCIA (interrumpiendo). —Pido la palabra.

El señor SERRANO (continuando). —Quiero averiguar si hoy es de la Beneficencia, a quien había cedido sus derechos la extinguida sociedad "Filantrópica Literaria," o si es del Colegio de Educandas, a quien el Prefecto señor Vallierriestra lo adjudicó, educandas que actualmente ocupan los corredores interiores de ese edificio.—Esto es, repito, lo único que deseo. Por consiguiente, de lo único que se trata es de hacer esclarecimientos, no de oposición.

El señor PRESIDENTE. —Si ningún señor hace uso de la pa-

labra se procederá a votar el proyecto. (Pausa). Se va a votar.

El señor RELATOR principió a leer el proyecto.

El señor SERRANO (interrumpiendo la lectura). —¿Quiere decir que no se vota la cuestión previa que yo he propuesto, de que se pidan informes?

El señor PRESIDENTE. —Voy a consultar la cuestión previa.

El señor FRISANCHO. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. —Voy a consultar la cuestión; en seguida hará uso de la palabra el señor diputado. — Los señores que acuerden pedir los informes solicitados por el señor diputado por Acomayo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada la cuestión previa. Se va a votar el proyecto.

El señor RELATOR leyó el artículo único.

El señor PRESIDENTE. —Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado por unanimidad.

El señor RELATOR leyó:  
Ministerio de Gobierno

Lima, 8 de octubre de 1921.

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

El Gobierno, justamente alarmado con la vagancia, que día a día va tomando mayores proporciones, ha creído conveniente someter a la deliberación de esa Cámara el adjunto proyecto de ley, el cual ha sido rubricado por el señor Presidente de la República.

No escépará a la ilustración de los señores miembros de la Representación Nacional, la importancia de esta ley, que viene a llenar un vacío reclamado hace mucho tiempo por el país.

Dios guarde a ustedes SS. SS.

(Fdo.) **G. Leguía y Martínez.**

Ministerio de Gobierno

El Congreso,

Considerando, etc., etc.,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. —Vago es todo individuo que, careciendo de bienes y rentas, no ejerce profesión, arte ni oficio; ni tiene empleo, destino, industria, ocupación lícita, ni otro medio legítimo y conocido de subsistencia; o, fingiendo tenerlos, carece de casa-habitación; o teniendo por suya

la perteneciente a distinta persona, vive de la tolerancia, complacencia, sugerencia, sujeción, tiranización o explotación de esta última.

Artículo 2o.—La carencia de domicilio fijo y propio, es presunción de vagancia, aun cuando no ocurran todas o algunas de las circunstancias enunciadas en el artículo anterior.

Artículo 3o.—Son también vagos: 1o. Los condenados que, después de cumplida su condena, y habiendo tenido por accesoria la pena de sujeción a la vigilancia de la autoridad, no se presentan ante ésta, en los días y con los plazos que para hacerlo se les determina; 2o. los extranjeros expulsados que vuelven al territorio sin permiso; 3o. los que viajan sin recursos; 4o. los que agencian, fomentan y explotan la prostitución profesional; 5o. los que mendigan sin sufrir de invalidez; o inducen a otra persona a mendigar, para aprovecharse del todo o de alguna parte de los rendimientos de esa industria; o descuidan de prohibir e impedir ésta última a individuos que se hallan bajo su patria potestad, tutela, patronato, dependencia o vigilancia; 6o. quienes se entregan al juego, a la ociosa o al ocio, en forma tal, que ya no sea posible satisfacer sus propias necesidades, ni menos las de aquellos a cuyo sostenimiento encuéntrense obligados, sin ocurrir a extraña ayuda, fuere privada, religioso-conventual o de beneficencia; 7o., las mujeres que, siendo meretrices de profesión, se sustraen de figurar en los padrones del caso, y burlan las prescripciones de los reglamentos de policía, defensivos de la salud, de la higiene y del decoro públicos, y 8o. los que, por pereza y sin alegación de justa causa, rehuyen su participación en los trabajos que las autoridades requieren de ellos, conforme a ley, para bien y utilidad comunes.

Artículo 4o.—La vagancia se considerará circunstancia agravante en la punición de los delincuentes, correspondiendo al buen juicio de los magistrados tomar en consideración las circunstancias personales de aquéllos, así como la naturaleza y los efectos del delito.

Artículo 5o.—Los vagos a que se contrae el artículo 1o, serán castigados por la policía con arresto de sesenta días máximo y treinta mínimo, durante los cuales serán ocupados en alguna obra pública. Una vez cumplida la reclusión, serán expulsados del territorio, con un auxilio en dinero, equivalente al jornal ga-

nado en la prestación de los indicados servicios o trabajos públicos.

Artículo 6o.—Los vagos a que se refiere el artículo 2o. serán expulsados del territorio, u ocupados, si así lo prefieren, en un año de trabajo, durante el cual serán mantenidos con el producto de éste último. Los expulsados que volvieran, serán, necesaria e indefectiblemente, castigados con un año de labor. Los que, cumplido este año, reincidieren en la vagancia, serán castigados con dos años de trabajo; y, así sucesivamente, hasta cinco años maximum.

Artículo 7o.—Los rematados que, después de cumplida una condena judicial de reclusión o de cárcel, no tomaren ocupación notoria en el semestre subsiguiente a la fecha de su salida, pasará sin más trámite, a llenar el año de labor prescrito por el artículo 6o. de esta ley.

Artículo 8o.—Ningún vago, extranjero o nacional, así como ningún extranjero calificado de pernicioso por las autoridades de policía, podrá utilizar en su favor el recurso de **habeas corpus** contra los arrestos, expulsiones o trabajo que respecto de ellos decretaren las autoridades de policía.

Dada, etc.

(Una rúbrica del Presidente de la República).

(Firmado) **Leguía y Martínez.**

Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo, en su loable anhelo de extirpar la vagancia, que, entre nosotros, viene tomando proporciones alarmantes, debido a la falta de una ley de represión contra este vicio, remite a la Cámara el proyecto de ley sobre la materia.

En dicho proyecto, se encuentran perfectamente definidos no solamente los casos en que se incurre en vagancia, sino también la penalidad aplicable, de un lado, a los reincidentes y de otro a los extranjeros, que habiendo sido expulsados por la policía del territorio nacional, por dedicarse al fomento y explotación de la prostitución, vuelven al país, burlando la vigilancia de la autoridad. También se contemplan en él otros casos por los que se reputan vagos a distintos géneros de personas, que la Comisión no entra a analizar por considerarlos hasta cierto punto comprendidos dentro de los rangoitía,

términos genéricos que se han puntualizado. Asimismo establece el proyecto, que ningún vago, sea nacional o extranjero, podrá utilizar en su favor el recurso de "Habeas corpus."

No cabe duda que es de suma importancia el referido proyecto, desde que en la época presente ninguna nación civilizada ha dejado de reprimir con severidad, no solamente la vagancia, sino también la mendicidad, y desde que no es posible que la sociedad consienta en su seno un número de personas que gastan sin producir, aumentando el parasitismo con la serie de perjuicios que trae consigo.

Como finalmente, el ejército del crimen encuentra factores numerosos e importantes en este gremio de vagos, el país encontrándose interesado en la disminución de la delincuencia, debe lógicamente tratar de extirpar de raíz ese mal que compromete la estabilidad social.

Por estas consideraciones, la Comisión de Gobierno concluye opinando porque aprobéis la iniciativa de que se trata.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de noviembre de 1924.

(Firmado) **Manuel S. Frisáncho.** —**L. González Zúñiga.** —**V. M. Arévalo.**

El señor PRESIDENTE. —En debate el artículo 1o., y con él todo el proyecto. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido, se va a votar.

—Se aprobaron sucesivamente los ocho artículos del proyecto.

El señor PRESIDENTE. —Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 52' p. m.

Por la Redacción,

**A. Espinosa S.**

— 0 —

#### SESION DEL VIERNES 13 DE ENERO DE 1922

Presidida por el señor Pedro José Rada y Gamio

**SUMARIO.** — Por falta de quórum para pasar a la segunda hora se levantó la sesión.

Abierta la sesión a las 5 h. 50' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Alvarez, Abad, Alva, Añaños, Averroegitia, Arévalo (don Víctor),

Barrios, Calle, Casas, Cobián, Corbacho, Chávez, Delgado Vivanco, Eneinas, Gamboa Rivas, García, Gildeméister, González Zúñiga, Irigoyen, Jiménez, Leguía, Luna Iglesias, Mac-Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Manchego Muñoz, Mármol, Martínez, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Otero, Patiño, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Raygada, Reinoso, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Ugarte, Urbina, Uzquiza, y actuando como Secretarios los señores Morán y Delgado Vivanco, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron a la lista los señores Yáñez León, Alonso, Baca, Basadre, Castro, Checa Eguiguren, Devéscovi, Frisancho, Guevara, Gutiérrez, Lanatta, Luna (don Ezequiel), Luna (don Luis F.), Mac-Cord, Martinelli, Muñoz, Nadal, Noel, Nosiglia, Palma, Pallete, Pardo, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Rodríguez Larrain, Ruiz Bravo, Salcedo, Sayán Palacios, Vega, Velazco, Vidalón y Villacorta.

Con licencia, faltaron los señores Arévalo (don Santiago), Barúa Ganoza, Cabrera, Caso, Cisneros, Maúrtua, Olivares, Osores, Pérez Figuerola, Perochena, Rodríguez, Torres Balcázar y Villanueva; y con aviso, los señores Pró y Mariátegui, Larrauri, Leigh y Lizares Quiñones.

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Caballero y Huamán de los Heros.

El señor RELATOR dio cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado por el señor Presidente de la República, sometiendo a la sanción de esta Cámara el proyecto de ley que autoriza la acuñación de moneda de plata feble, por valor nominal de siete millones cuarenta y cinco mil novecientos treinta y dos soles en piezas representativas de un sol y de medio sol.

Pasó a la Comisión Principal de Hacienda.

De los señores Secretarios del Senado, avisando que esa Cámara ha designado el próximo martes 17 del actual para celebrar sesión de Congreso, con el objeto de proveer las vocalías vacantes en la Corte Suprema de Justicia.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó tener presente para su oportunidad y archivar.

Del diputado nacional por Li-

ma, señor Palma, pidiendo licencia por quince días.

Del diputado nacional por Carabaya, señor Velazco, solicitando permiso para no concurrir a la Cámara mientras dure su enfermedad.

Pasaron a la orden del día.

#### PROYECTO

Del señor Pérez Velásquez, consignando una partida en el Presupuesto General del año actual, destinada a la impresión de la obra de Zoología y Viajes al Oriente Peruano, escrita por el doctor Rospigliosi y Vigil.

Se admitió a debate y pasó a las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

#### DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que dispone que el Ejecutivo revalide los despachos militares de don Narciso González.

Pasó a la orden del día.

De las de Demarcación Territorial y Principal de Presupuesto, en el proyecto venido en revisión del Senado, en virtud del cual se cambia la denominación de la provincia de Parinacochas con el título "Ayarza."

De la de Minería, en el expediente de reconocimiento de los servicios prestados por don José Carlos Román.

Quedaron en Mesa.

#### PEDIDOS

De los señores GONZALEZ ZUÑIGA y RAYGADA, por escrito:

Señor Presidente: Los diputados por Bajo Amazonas y Ucayali que suscriben, teniendo en consideración:

Que dada la crisis económica por la que atraviesa el departamento de Loreto por causa de la ruina de la industria gomera y la depreciación del algodón, es preciso buscar otras fuentes de recursos que le den nueva vida económica;

Que entre los productos cuya exportación puede fomentarse con resultado positivo, se encuentran las maderas de superior calidad en que abunda la montaña;

Que una de las principales dificultades con que tropieza el desarrollo de esta industria es los subidos fletes que se ven obligados a pagar los extractores para enviarlas a las plazas de consumo, fletes que absorben casi todas las utilidades que podrían obtener;

Que siendo dicho producto de gran demanda en la costa del

Perú, puede servir para un intercambio comercial entre ella y la montaña, con beneficio positivo de ambas regiones y acercamiento y vinculación del Oriente con el resto del país;

Que para la consecución del objeto indicado es preciso fomentar el establecimiento de una línea de navegación entre Iquitos y el Callao, que verifique el transporte de la carga entre ambos puertos, cobrando precios equitativos;

Piden:

Que, con acuerdo de la Cámara, se recomienda al Gobierno la adopción de las medidas convenientes al fomento de la industria maderera en la montaña, procurando el establecimiento de una línea de vapores a Iquitos, subvencionada por el Estado, con el fin de que haga una servicio regular, proporcionando fletes baratos a los exportadores.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden el pedido se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor RAYGADA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Ucayali puede hacer uso de la palabra.

El señor RAYGADA.—Señor Presidente: Acaba de darse cuenta en el despacho de un dictamen de la Comisión de Presupuesto, recaído en un proyecto venido del Senado, cambiando el nombre de la provincia de Parinacochas por el de Ayarza.

Como hace hoy 41 años de la batalla de San Juan, en la cual perdió la vida el coronel Ayarza, yo suplico a la Presidencia que consulte a la Cámara, si dispensa de las dos firmas que faltan a ese dictamen y pase a la orden del día.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden que pase a la orden del día el proyecto venido en revisión que cambia el nombre de la provincia de Parinacochas por el de Ayarza, lo manifestarán. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado. A la orden del día. Se va a pasar lista de segunda hora.

Se pasó lista y no hubo quórum.

A las 6 h. 28' p. m. se pasó segunda lista y tampoco hubo quórum.

El señor PRESIDENTE.—Se publicará los nombres de los señores inasistentes. No habiendo quórum, se levanta la sesión.

Eran las 6 h. y 30' p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea.

## SESION DEL MARTES 17 DE ENERO DE 1922

Presidencia del señor Pedro José Rada y Gamio

**SUMARIO.**—La Mesa tramita un telegrama propuesto por el señor Patiño Zamudio, en que se aplaude la conducta del Mayor Santibáñez y demás oficiales que, después de recuperar la ciudad de Iquitos, manifiestan al Congreso que no esperan ascenso alguno.—A solicitud del señor Salazar (don Jesús M.), la Cámara se pone de pie en homenaje al ejército.—A pedido del señor Encinas, se acuerda recomendar al señor Ministro de Guerra el envío de un proyecto para acudir a los deudos de los oficiales y soldados muertos en la campaña de Loreto, por la conservación del orden público,—pedido que apoya el señor Arévalo (don Víctor M.)—Orden del día:—Se aprueba un dictamen de la Comisión de Redacción, y se concede licencia a los señores Palma, Vidalón y Velasco.—Sin debate se aprueba la revisión que dispone, completando la ley número 2531, que las multas impuestas por consumo indebido de alcohol, se entregarán a las Sociedades de Beneficencia, y se destinarán a la asistencia médica de los alcohólicos.—Se levanta la sesión para pasar a Congreso.

## PRIMERA HORA

Abierta la sesión, a las 5 h. 30' p. m., con asistencia de los señores Salazar, Mariátegui, Alvarez, Pró y Mariátegui, Abad, Alonso, Alva, Añaños, Arangoitia, Arévalo (don Victor), Baca, Barrrios, Basadre, Calle, Casas, Cobán, Corbacho, Chávez, Checa Eguiguren, Delgado Vivanco, Devéscovi, Encinas, Gamboa Rivas, García, Gildeméister, González Zúñiga, Jiménez, Lanatta, Larrauri, Leguía, Leigh, Luna Iglesias, Mac-Cord, Mac-Lean, Maceando Pastor, Manchego Muñoz, Mármol, Martinelli, Martínez, Muñoz, Nadal, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Otero, Pallete, Pancorbo, Patiño, Patiño Zamudio, Peñaloza, Pérez Velásquez, Porturas, Raygada, Rodríguez Larraín, Rubio (don Arturo), Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal, Serrano, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Tello, Ugarte, Urbina, Urquiza, Vega y Villacorta, y actuando como Secretarios los señores Morán y Yáñez León, fue leída y aprobada sin observaciones el acta de la anterior.

Señores que faltaron a la lis-